PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 08/2022, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022, CON ID N° 407.324, ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 07/2022, con ID N° 407.324, adquisición de Cubiertas para Vehículos, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 14 de marzo de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	sixtojavierjv84@hotmail.com	34 PTDAS y San Pedro Nº 1591
2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	servicios@automotive.com.py	Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1126 c/Pitiantuta
3	JUAN RODRIGUEZ	2514872-9	licitacionescova@outlook.com	Avda. Avelino Martínez c/ Rafael Barreto
4	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	Emporio.ferre@gmail.com	Paraíso esq. Yuasy`y – Bo. Terminal
5	CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO	1190744-4	starcompanyparaguay@gmail.com	Juan Zorrila de san Martin Nº 2059
6	19 DE ENERO S.R.L.	80098902-3	7demayo@click.com.py	Ruta Nº 9 Carlos A. Lopez km 12 ½
7	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	80033363-2	licitacionesinternacional@outlook.com	Defensores del Chaco Nº 2078

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Ítem.

PRESENTARON MUESTRAS LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

La firma SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC 1695298-7
La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9
La firma JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9
La firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2

No presentaron muestras las siguientes empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6, CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO RUC 1190744-4, 19 DE ENERO S.R.L. RUC 80098902-3, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2, razón por la cual dichas firmas serán descalificadas por no cumplir los establecidos en el PBC que dice cuanto sigue: Muestras
Se requiere muestra del Ítem 01 - Cubierta 235/85R16.
El oferente deberá presentar una cubierta nueva como muestra de lo ofertado, indicando en una hoja los siguientes:
1- Marca del Bien;
2- Procedencia;
3- Características Técnicas;
"La muestra deberá ser presentada con la Oferta. La no presentación la muestra será motivo para ser descalificado".

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.022, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-392-10-1-99- 2.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC 1695298-7
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 44/2022, de fecha 15 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precio del Ítem Nº 01, que está por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios y documentos que demuestren la experiencia en provisión de cubiertas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años 2020-2021, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 07/2022, para la Adquisición de Cubiertas para Vehículos, ID N° 407324. -.

La firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC 1695298-7,** remite en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, en relación al desglose y composición de precio del Ítem Nº 01, en tal sentido, la oferta presentada por la firma en referencia está muy por encima por el precio referencia establecida por la Unidad Operativa de Contratación, y por los parámetros señalado en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, que es hasta el 15 % por encima del precio referencial, ver cuadro ilustrativo que pasamos a exponer:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario IVA Incluido	Por encima del precio referencial
1	25172504-002	Cubierta 235/85R16	Unidad	1	1.692.513	2.000.000	18 %

Se puede apreciar en cuanto a la diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial en el ítem mencionado supera los parámetros, en consecuencia, es excesivamente alto el costo de la oferta, razón por la cual la firma SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC 1695298-7, será descalificada conforme lo establecido la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. - Artículo 4°. - "PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
Inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". En concordancia con la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
Análisis de los precios ofertados
"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada…".

Oferente: AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 45/2022, de fecha 15 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia de Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 07/2022, para la Adquisición de Cubiertas para Vehículos, ID N° 407324.

La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9,** presentó en tiempo la Constancia de Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, solicitado por el Comité de Evaluación.

Oferente: JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 46/2022, de fecha 15 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia de Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios y desglose y composición de precio del Ítem Nº 01, que está por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de

Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 07/2022, para la Adquisición de Cubiertas para Vehículos, ID N° 407324.

La firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9,** remite en tiempo los documentos solicitados por el Comité de Evaluación en relación al desglose y composición de precio del Ítem N° 01, en tal sentido, la oferta presentada por la firma en referencia está muy por debajo del precio referencia establecida por la Unidad Operativa de Contratación, y por los parámetros señalado en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, que es hasta el 25 % por debajo del precio referencial, ver cuadro ilustrativo que pasamos a exponer:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario IVA Incluido	Por debajo del precio referencial
1	25172504-002	Cubierta 235/85R16	Unidad	UNIDAD	1	1.692.513	900.000	53 %

Se puede apreciar en cuanto a la diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial en el ítem mencionado existe grande diferencia, lo cual hace que la oferta sea inconsistente económicamente y en consecuencia son excesivamente baja, esto puede dar lugar a posteriori, y en etapa de ejecución del contrato al incumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en el PBC, y por consiguiente afectaría la ejecución contractual, por lo tanto, creemos que la oferta presentada por la firma en referencia no son razonables, teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. - *Artículo 4°.- "PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Razón por la cual la oferta presentada por la firma JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9, será rechazada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada…".

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple
Experiencia Requerida		
Demostrar la experiencia en comercialización de cubiertas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021.	Cumple	Cumple

La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el PBC.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el PBC.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, de los siguientes oferentes.
La firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**
La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9**

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta y la muestra presentada por los oferentes.

Del resultado del análisis respecto a las Especificaciones Técnicas, se comprobó que la muestra presentada por la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, no cumple con la Especificaciones Técnicas, difiere el Índice de carga y velocidad, y el color de la letra de la cubierta es de color celeste, los cuales no coinciden con los indicados en el PBC, razón por la que la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2 será descalificada por no cumplir lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: que dice, *Se verificarán que las muestran cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.*

La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9** cumple con la Especificaciones Técnicas, así también cumple con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…*"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". En

concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9**, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 07/2022, con ID N° 407.324, Cubiertas para Vehículos, de la siguiente manera:

Ítem 01:
Monto Máximo: guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)
Monto Mínimo: guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 16 de marzo de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro